República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB Nº 084/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente No.GBP-115 se ha proferido la RESOLUCIÓN Nº 03395 del 22 de agosto de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO No 3395 22 DE AGOSTO DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBP-115"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos del contrato No.GBP-115 solicitado por la doctora MARITZA OLIVARES ROMERO, como apoderada de INDUSTRIAS LA RAMADA SAS, en favor de la empresa CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NEGAR la inscripción de la cesión de derechos del contrato de concesión No GBP-115 realizada por la sociedad titular, INDUSTRIAS LA RAMADA SAS, a favor de la empresa CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de INDUSTRIAS LA RAMADA S.A.S, a su apoderada judicial, doctora MARITZA OLIVARES ROMERO, y al representante legal de la sociedad CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S en su calidad de cesionario, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULOQUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Vo. Bo. Grupo de Evaluación de Modificación a Titulos Mineros. Proyectó: J.G (...)"

Constancia de Fijación y Des fijación del Edicto PARB Nº 084/2014

Para notificar la <u>RESOLUCIÓN NÚMERO No 03395 del 22 de agosto de 2014</u> proferida por la Vicepresidencia de CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN de la Agencia Nacional de Minería, se fija el presente edicto hoy lunes veintinueve (29) de septiembre de 2014 siendo las 8:00 a.m. en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día viernes tres (3) septiembre de 2014, siendo las 5:00 p.m., con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga Agencia Nacional de Minería

J.G –Abogada contratista Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo